



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 633-2025-A-MDP/LC

Pichari, 30 de diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

Memorándum N°005-2025-MDP/GM-WIPH(E) de fecha 06 de enero de 2025, Informe N° 673-2025-MDP/GCAGA/WLS-(E) de fecha 11 de diciembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, el artículo 43º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, del mismo modo se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad;

Que, memorándum N°005-2025-MDP/GM-WIPH(E) de fecha 06 de enero de 2025, se encargó de la Gerencia de Comunidades Asháninkas y Gestión Ambiental al LIC. WALTER LUQUE SALCEDO, identificado con DNI N° 42401716, hasta la designación del titular del puesto, debiendo asumir todas las funciones y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF);

Que, con Informe N° 673-2025-MDP/GCAGA/WLS-(E) de fecha 11 de diciembre de 2025, el LIC. WALTER LUQUE SALCEDO, en calidad de Gerente encargado de la Gerencia de Comunidades Asháninkas y Gestión Ambiental, solicita reconocimiento mediante acto resolutivo;

Que, es atribución del titular del pliego dar por concluidas las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renuncias de los funcionarios de confianza. En consecuencia, se ha dispuesto dar por concluida la encargatura del LIC. WALTER LUQUE SALCEDO, en calidad de Gerente encargado de la Gerencia de Comunidades Asháninkas y Gestión Ambiental, en vista de la culminación del presente año fiscal. Así mismo agradeciendo y felicitándole por la labor desempeñada como Gerente encargado en el presente año fiscal.

ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -AGRADECER Y FELICITAR, al Lic. Walter Luque Salcedo, identificado con DNI N° 42401716, en calidad de Gerente Encargado de la Gerencia de Comunidades Asháninkas y Gestión Ambiental, por haber asumido el cargo desde el 6 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, de manera satisfactoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el LIC. WALTER LUQUE SALCEDO, realice la entrega del cargo con las formalidades y plazo que estable la Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE la presente a la parte interesada e instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Ma. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE